



**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Juan B. Alberdi Nº 52- Piso 1º – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar

Circular Aclaratoria Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/18 – EXPTE. Nº 25573

El Administrador General del Poder Judicial, resuelve emitir la presente **Circular Aclaratoria –sin consulta-**.

Pregunta 6.- *¿Es correcta la resolución estructural del voladizo en Acceso del edificio?*

ACLARACIÓN: La resolución estructural del voladizo es correcta, se calculó en función del alero en voladizo, debiendo realizarse, al momento de su materialización, una contraflecha de no menos de 5 cm en la punta del alero.

Pregunta 12.- *En planos generales figura un voladizo a nivel + 8,92 (corte DD) pero no hay estructura para esa losa de 7,00 m de luz por 5,00 m. Tampoco figura en el cómputo.*

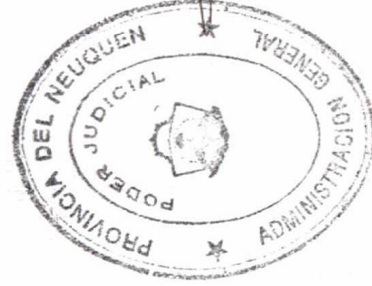
ACLARACIÓN: La Estructura para esa losa se encuentran en los Planos:

En Planos denominado: Armadura de Losas +8,92, denominados Planos Nº E-08, E-09, en Archivos PDF y en los Archivos ACAD.

En Plano denominado: Replanteo Estructura, denominado Plano Nº E-31, En los Archivos en PDF y en los Archivos ACAD.

En Planos denominados. Armaduras de Vigas, denominados Planos Nº E-22 y en Plano Nº E-24, en los Archivos en PDF y en los Archivos ACAD.

La resolución estructural del voladizo es correcta, se calculó en función del alero en voladizo, debiendo realizarse, al momento de su materialización, una contraflecha de no menos de 5 cm en la punta del alero.



C. PN EDUARDO MANQUEO
ADMINISTRADOR GENERAL